

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto del proyecto que se cita, en los términos municipales de Gibraleón y Huelva, y se realiza la convocatoria de actas previas a la ocupación. (PP. 2890/2022).

Número de expediente AU-1680.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN HUELVA, POR LA QUE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA EN CONCRETO DEL PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA ASOCIADA A LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA LOS MACHOS EN LOS TT.MM. DE GIBRALEÓN Y HUELVA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de julio de 2019, la entidad Ralos Development Fotovoltaico Sur, S.L.U., con CIF B-87839361, presenta solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, así como Declaración de Utilidad Pública correspondiente al proyecto de Instalación solar fotovoltaica para conexión a red de 49,9 MWp denominada «Los Machos» en el t.m. de Gibraleón (Huelva).

Las instalaciones quedan descritas y se justifican su cumplimiento reglamentario en los proyectos de ejecución correspondientes a la planta fotovoltaica, la subestación elevadora y la línea de evacuación, firmados por el ingeniero técnico industrial, don Antonio Sáez López, perteneciente al COGITI de Albacete, colegiado núm. 1575, con visados núms. 191120-A26, 191120-A27 y 191120-A40, respectivamente.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de fecha 10 de marzo de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de fecha 4 de marzo de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 52, de fecha 18 de marzo de 2021, y en el Diario Huelva Información de fecha 8 de marzo de 2021. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelva estando expuesto desde el día 23 de febrero de 2021 al día 25 de marzo de 2021 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gibraleón desde el día 19 de febrero de 2021 al día 23 de marzo de 2021 y ha sido notificado a todos los interesados y organismos afectados.

Tercero. Con fecha 13 de enero de 2022, la entidad Ralos Development Fotovoltaico Sur, S.L.U., solicita la separación de la tramitación de la declaración de utilidad pública del proyecto de línea eléctrica de evacuación de la planta «Los Machos».

Cuarto. Con fecha 9 de marzo de 2022, la Delegación del Gobierno en Huelva dicta resolución por la que concede autorización administrativa previa y de construcción del proyecto correspondiente a la Instalación solar fotovoltaica para conexión a red de 49,9 MWp denominada «Los Machos» en el término municipal de Gibraleón (Huelva) y sus

00271361

instalaciones de conexión, situada en los términos municipales de Gibraleón y Huelva, cuya titularidad corresponde a la entidad Ralos Development Fotovoltaico Sur, S.L.U., con CIF B-87839361. Las instalaciones objeto de dicha autorización consisten en Parque fotovoltaico, Subestación transformadora y línea eléctrica.

Quinto. Con fecha 22 de septiembre de 2022, Ralos Development Fotovoltaico Sur, S.L.U., solicita que se dicte resolución de declaración de utilidad pública de la línea de evacuación de la planta «Los Machos», cuyas principales características se relacionan a continuación:

Línea eléctrica:

- Origen: SET Planta fotovoltaica 66/30 kV.
- Final: SET Onuba.
- Términos municipales afectados: Gibraleón y Huelva.
- Tramo aéreo:
 - Origen: SET Planta fotovoltaica 66/30 kV
 - Final de la línea: Apoyo de paso aéreo-subterráneo (apoyo núm. 52).
 - Longitud de la línea: 15.302 m.
 - Tipo: Aéreo simple circuito.
 - Tensión nominal: 66 kV.
 - Potencia: 46,2 MVA.
 - Conductores: 242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK) OPGW 48.
 - Aisladores: Vidrio templado U120B.
 - Apoyos: Metálicos galvanizados celosía.
 - Núm. de apoyos: 52.
- Tramo subterráneo:
 - Origen de la Línea: Apoyo de entronque (apoyo núm. 52).
 - Final de la Línea: SET Onuba.
 - Longitud: 631,59 m.
 - Tipo: Enterrado bajo tubo/directamente.
 - Tensión nominal: 66 kV.
 - Potencia: 46,2 MW.
 - Conductores: 3x1x630 RHZ1-RA+2OL (S) AL H95 (36/66kV) unipolares.

Sexto. Con fecha 22 de septiembre de 2022, la entidad presente modificación del tramo final del trazado de la línea eléctrica, como consecuencia de los acuerdos a los que ha llegado con algunos de los propietarios de los terrenos afectados por el paso de dicha línea.

Séptimo. Conforme a lo contenido en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, se procedió a remitir separatas a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Octavo. Durante el periodo de información pública se han formulado alegaciones por parte de los siguientes afectados:

1. Con fecha 19 de marzo de 2021, Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., presenta alegaciones, a través de su representante, en las que, en síntesis, pone de manifiesto:

- Que tiene un contrato en vigor desde 2020 con Cortijo Juan Vides, S.A., titular de las parcelas catastrales 21035A0270002660000QL y 21035A028000360000QZ afectadas por la construcción de la línea, en las que promueve la implantación del proyecto de planta solar fotovoltaica «FV Rivera». La energía de esta planta solar se evacuará, junto con otros promotores pertenecientes al Núcleo Palos 220 kV propiedad de Red Eléctrica de

España, SA, a través de un línea de Alta Tensión que conecta con la «ST PALOS 220 kV» ubicada en el término municipal de Palos de la Frontera.

- Que el trazado propuesto por Ralos Development Fotovoltaico Sur, S.L.U., supone el tendido de una línea eléctrica que atraviesa linealmente la planta «FV Rivera» que tramita Iberdrola, lo que le supondría una afección importante y un menoscabo de la producción, ya que le obligaría a eliminar grandes superficies de la misma, requiriendo la modificación del proyecto en tramitación. Por tanto, solicita la modificación del trazado de Ralos Development Fotovoltaico Sur, S.L.U., para que no afecten a las parcelas arrendadas para la implantación de «FV Rivera».

- Que Ralos Development Fotovoltaico Sur, S.L.U., en ningún momento se ha puesto en contacto con ellos ni con Cortijo Juan Vides, S.A., propietario de las parcelas afectadas, con el fin de poder llegar a un acuerdo.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación manifestando que:

- La planta fotovoltaica «Los Machos» finalizó la información pública de su proyecto en abril de 2021, habiéndose presentado su solicitud en julio de 2019, disponiendo de informe ambiental favorable de 27 de septiembre de 2021, por lo tanto debería haber sido Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., la que tuviera en cuenta el proyecto de Ralos que se ve afectado por la línea de evacuación de «FV Rivera» y por lo que ha formulado alegaciones a dicho proyecto en fecha 29 de septiembre de 2021.

- En cuanto a los contactos para llegar a un acuerdo, ni la legislación del sector eléctrico ni la Ley de Expropiación Forzosa exigen que se entable contactos con los titulares de parcelas afectadas por la declaración de utilidad pública, pero en cualquier caso se ha notificado personalmente a todos los afectados el proyecto de construcción de la línea.

- Por otro lado, Iberdrola alega que le produce afecciones su planta, pero no concreta cuales, ni propone solución técnica que no suponga retraso en la tramitación del proyecto «Los Machos».

Posteriormente, Ralos Development Fotovoltaico Sur, S.L.U., presenta escrito por el que aporta acuerdo firmado en junio de 2022 por dicha entidad junto con Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., y Cortijo Juan Vides, S.A., en el que constituyen de mutuo acuerdo entre las partes una servidumbre de paso subterráneo y aéreo de energía eléctrica a favor de Ralos, resolviendo con ello los conflictos existentes.

2. Con fecha 24 de marzo de 2021, la sociedad Cortijo Juan Vides, S.A., propietario de parcelas afectadas por este expediente, formula alegaciones a través de su representante, en las que pone de manifiesto que la finca de su propiedad existen en tramitación y construcción dos instalaciones eléctricas de generación de energía mediante energía solar, «FV Rivera» propiedad de Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U., y «FV Virgen del Carmen Solar» propiedad de Foresight, con las que tiene suscritos sendos contratos de arrendamiento para la instalación de dichas plantas fotovoltaicas, los cuales aporta junto a su escrito, y que el trazado propuesto por Ralos Development Fotovoltaico Sur, S.L.U., transcurre sobre las zonas objeto de dichos contratos y donde está prevista la implantación de dichas plantas. Por otro lado, asegura que no tiene constancia de ningún tipo de comunicación oficial por parte de Ralos para llegar a un acuerdo antes de la expropiación.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite acuerdos firmados en junio de 2022 por la entidad Virgen del Carmen Solar, S.L.U., y Cortijo Juan Vides, S.A., en el que constituyen de mutuo acuerdo entre las partes una servidumbre de paso subterráneo y aéreo de energía eléctrica a favor de Ralos, resolviendo con ello los conflictos existentes.

3. Con fecha 30 de marzo de 2021, la sociedad mercantil Los Alcores de Huelva, S.L., propietaria de la parcela 9 del polígono 28 afectada por este expediente, formula alegaciones por medio de su representante, en las que pone de manifiesto que dicha

parcela se encuentra cedida mediante contrato de arrendamiento a las entidades Energías Renovables de Gladiateur 49, S.L., y Energías Renovables de Gladiateur 50, S.L., con la finalidad de implantar dos instalaciones fotovoltaicas. De llevarse a cabo la declaración de utilidad pública resultaría sumamente perjudicial para dicha sociedad, ya que podría implicar que las compañías considerasen no viables los terrenos para la implantación de sus proyectos dando por terminado el contrato de arrendamiento, lo que supondría un grave perjuicio económico para la entidad, ya que se trata de un contrato de larga duración con un plazo máximo de 40 años. De este modo la valoración de la afección de los terrenos hay que considerarla desde una doble perspectiva, de un lado la valoración de la afección para la propiedad de la finca, y de otro el valor de los terrenos para la parte arrendataria.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación manifestando que:

- La planta fotovoltaica «Los Machos» finalizó la información pública de su proyecto en abril de 2021, habiéndose presentado su solicitud en julio de 2019, con bastante anterioridad a las de las compañías Energías Renovables de Gladiateur 49, S.L., y Energías Renovables de Gladiateur 50, S.L., debiendo anteponerse los intereses de Ralos a los del proyecto Marismas II.

- Según ha tenido conocimiento, el contrato referido por la alegante otorga a dichas entidades un derecho de opción de constitución de un derecho de superficie, no éste directamente, sin embargo Ralos dispone de los correspondientes derechos reales sobre los terrenos en los que se ubicará la planta Los Machos debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad.

- Por lo que respecta a la valoración de los terrenos, una vez declarada la utilidad pública solicitada, se iniciará el preceptivo expediente expropiatorio, en el que se convocará a los afectados al levantamiento de actas previas a la ocupación donde se pormenorizarán las afecciones y daños, determinándose posteriormente la valoración y el justiprecio.

Por tanto se desestiman las alegaciones formuladas por el representante de la entidad Los Alcores de Huelva, S.L.

4. Con fecha 7 de abril de 2021, las entidades Energías Renovables de Gladiateur 49, S.L., y Energías Renovables de Gladiateur 50, S.L., formulan alegaciones por medio de su representante, en las que, en síntesis, pone de manifiesto:

- Que son titulares de las instalaciones fotovoltaicas Marismas I y Marismas II, estando en tramitación sus autorizaciones administrativas, que se implantan en dos fincas cuyo contrato de arrendamiento ya ha sido formalizado con sus propietarios, afectando la línea de evacuación de la planta fotovoltaica «Los Machos» a las antedichas fincas. La planta Marismas I se ve afectada indirectamente, en la superficie contemplada como de reserva para futuras ampliaciones de potencia o readaptación del diseño. Sin embargo, sobre Marismas II si se produce una afección directa de vuelo y ubicación de tres apoyos en la parcela 9 del polígono 28 en la que se tiene previsto la implantación de esta última planta que se vería considerablemente reducida en su potencia, con más de 4.000 módulos afectados.

- Que Marismas I y Marismas II responden a un proyecto conjunto, cuya viabilidad económica se ha evaluado teniendo en cuenta la potencia conjunta de las dos partes que lo integran, por lo tanto se debe entender como una afección conjunta; si se produce una bajada de la potencia de la instalación como consecuencia de la declaración de utilidad pública de la línea de evacuación de la planta Los Machos, provocaría la inviabilidad del desarrollo de las instalaciones fotovoltaicas Marismas I y Marismas II con el consecuente grave perjuicio económico para las dos entidades promotoras.

- Proponen una modificación del trazado de la línea de evacuación del parque solar Los Machos, que evitaría la afección al parque fotovoltaico Marismas II, y en caso de que

no se acepte esta modificación proponen una valoración económica en función de las hectáreas y años de duración del contrato de arrendamiento de las fincas afectadas.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación manifestando que:

- La planta fotovoltaica «Los Machos» finalizó la información pública de su proyecto en abril de 2021, habiéndose presentado su solicitud en julio de 2019, con bastante anterioridad a las de las compañías Energías Renovables de Gladiateur 49, S.L., y Energías Renovables de Gladiateur 50, S.L., debiendo anteponerse los intereses de Ralos a los del proyecto Marismas II, puesto que como ya ponen de manifiesto los propios alegantes, la planta Marismas I no se ve directamente afectada, se trata de futuribles que puede que no se lleguen a producir.

- En cuanto al trazado alternativo propuesto por las compañías alegantes, no resulta viable debido a que dicha modificación afectaría a terceros, obligando a solicitar la autorización de la modificación sustancial produciendo un retraso del proyecto. No obstante, manifiesta su disposición a estudiar una solución técnica que resulte satisfactoria para ambas partes.

Por tanto, procede desestimar las alegaciones formuladas por el representante de Energías Renovables de Gladiateur 49, S.L., y Energías Renovables de Gladiateur 50, S.L., ya que dichas entidades no tienen todavía ningún tipo de autorización administrativa para la instalación fotovoltaica Marismas II, habiéndose iniciado la tramitación administrativa de la planta fotovoltaica «Los Machos» con bastante anterioridad, contando en la actualidad con autorización administrativa previa y de construcción.

5. Con fecha 12 de abril de 2021, doña María Rosario Fernández Ortega y don Juan José Fernández Ortega, formulan alegaciones en las que ponen de manifiesto que doña Rosario es propietaria de la parcela 1 y don Juan José lo es de la parcela 2 ambas del polígono 26 del término municipal de Gibrleón y afectadas por la línea de evacuación de la planta Los Machos y sobre dichas parcelas tienen firmado un contrato de servidumbre de paso de una línea de energía eléctrica con la entidad Virgen del Carmen Solar, S.L.U., con la que se producen dos cruzamientos en los apoyos 7 y 9 con la línea de Ralos. En dicho contrato los propietarios han firmado un compromiso de no realizar modificaciones, obras o actuaciones que obstaculicen o impidan el normal disfrute del derecho de servidumbre, y el paso de la línea de la planta «Los Machos» podría provocar una eventual reclamación de daños y perjuicios por parte de Virgen del Carmen Solar, S.L.U.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación manifestando que en lo referente a los cruzamientos con la línea de Virgen del Carmen Solar, S.L.U., Ralos ha seguido los trámites previstos legalmente, siguiendo estrictamente lo dispuesto en la normativa y reglamentos técnicos aplicables, por lo que su línea cumple con las distancias reglamentarias resultando perfectamente viables y reglamentariamente compatibles ambas líneas.

Por tanto se desestiman las alegaciones formuladas por doña María Rosario Fernández Ortega y don Juan José Fernández Ortega.

6. Con fecha 12 de abril de 2021, doña María Rosario Fernández Ortega, propietaria de la parcela 1 del polígono 26 del término municipal de Gibrleón afectada por el presente expediente, formula alegaciones en la que pone de manifiesto tiene un contrato de arrendamiento con las entidades Energías Renovables de Gladiateur 49, S.L., y Energías Renovables de Gladiateur 50, S.L., sobre dicha finca para implantar la instalación de la planta fotovoltaica Marismas I, y considera que la declaración de utilidad pública de parte de esta parcela puede implicar que las compañías anteriormente citadas considerasen como no viables estos terrenos para la implantación de sus proyectos, lo que supondría un grave perjuicio económico para la declarante. Para el caso de que se siga adelante con la declaración de utilidad pública, propone una valoración económica en función de las hectáreas y años de duración del contrato de arrendamiento de la finca afectada.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación manifestando que:

- La planta fotovoltaica «Los Machos» finalizó la información pública de su proyecto en abril de 2021, habiéndose iniciado su tramitación administrativa en julio de 2019, habiendo seguido todos los trámites legalmente previstos tanto el proyecto como su trazado.

- La entidad promotora de Marismas I es conocedora del proyecto de Ralos, habiendo presentado alegaciones que ha sido debidamente contestadas.

- Por lo que respecta a la valoración de los terrenos, una vez declarada la utilidad pública solicitada, se iniciará el preceptivo expediente expropiatorio, en el que se convocará los afectados al levantamiento de actas previas a la ocupación donde se pormenorizarán las afecciones y daños, determinándose posteriormente la valoración y el justiprecio.

Por tanto se desestiman las alegaciones formuladas por doña María Rosario Fernández Ortega.

7. Con fecha 16 de abril de 2020, la entidad Trisasur, S.L., propietaria de la parcela 264 del polígono 27 del término municipal de Gibraleón, formula alegaciones por medio de su representante, en las que, en síntesis, pone de manifiesto que:

- La finca de su propiedad se ve afectada por el sobrevuelo de la línea eléctrica e instalación de seis apoyos para el cableado, con las consecuentes operaciones de revisión y mantenimiento periódicas que precise la línea.

- Aunque la línea eléctrica se ha proyectado paralela al linde de la finca, se encuentra bastante lejos de éste, por ello se propone la modificación del trazado de forma que éste transcurra lo más cercano posible al linde de la finca causándole menos perjuicios, con dos posibles alternativas de las que presenta un análisis pormenorizado de su viabilidad, aunque se encuentra en disposición de estudiar trazados alternativos siempre que éstos se acerquen más al linde de la finca que el trazado actualmente proyectado.

- La primera alternativa requeriría la modificación de la ubicación de los apoyos 18, 19, 20, 21, 22,23 y 24. Si bien el apoyo 18 se encuentra fuera de los límites de la propiedad de la entidad alegante, considera que la afección a la parcela vecina sería también menor.

- La segunda alternativa requiere la modificación de los apoyos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 todos ellos situados en la finca del alegante.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación manifestando que:

- La línea cumple las distancias reglamentarias, no obstante se han estudiado las dos alternativas propuestas por Trisasur, S.L., y en los dos casos se constata que sería necesario modificar el trazado de la línea a su paso por la parcela 252 del polígono 27, lo que implicaría un incremento de la afección del vuelo sobre dicha parcela con la consiguiente modificación de la RBDA que supondría una modificación sustancial y un nuevo retraso en la obtención de las autorizaciones solicitadas.

- Aunque Ralos manifiesta su reparo a cualquiera de las alternativas propuestas, si muestra su disposición a analizar conjuntamente con la entidad alegante otras posibles alternativas, siempre que no implique un retraso en la obtención de las autorizaciones solicitadas para la planta solar «Los Machos» y su infraestructura de evacuación.

Por tanto se desestiman las alegaciones formuladas por el representante de la entidad Trisasur, S.L.

8. Con fecha 19 de abril de 2021, la entidad Virgen del Carmen Solar, S.L., formula alegaciones a través de su representante en las que, en síntesis, pone de manifiesto que:

- La sociedad alegante tiene un proyecto de parque fotovoltaico consistente en planta fotovoltaica, una subestación eléctrica y una línea aérea, que consta con todas las autorizaciones administrativas preceptivas y cuya construcción ya se ha iniciado en el mes de febrero. En lo relativo a los terrenos afectados por dicho proyecto, Virgen del Carmen Solar, S.L., tiene suscritos contratos de arrendamiento y de servidumbre de paso

con los propietarios de los mismos elevados a escritura pública y debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad.

- La línea de Ralos afecta al Parque Solar titularidad del alegante, ya que lo cruzaría y atravesaría en cuatro puntos diferentes. Por un lado, afecta a la Dehesa «La Chaparrera» propiedad de doña María Rosario Fernández Ortega y don Juan José Fernández Ortega, pues la línea de Ralos a su paso por a misma, cruzaría en dos puntos la línea con la línea de Virgen del Carmen entre los apoyos 7 y 9. Por otro lado, afecta al Cortijo «Juan Vides», propiedad de Cortijo Juan Vides, S.A., cruzando la línea de servicios auxiliares y atravesando la planta fotovoltaica del Parque Solar a su paso por el cortijo.

- Queda demostrado que la sociedad alegante inició la tramitación del proyecto mucho antes que Ralos, por lo que entiende que no debería tener mejor derecho Ralos que ella para desarrollar un proyecto de la misma naturaleza que el suyo y que debería modificar el trazado de su línea al producir una afección directa al Parque Solar.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación manifestando que en cuanto a los cruzamientos, en el proyecto de Ralos ya se tuvo en cuenta la línea de Virgen del Carmen, por lo que se cumplen las distancias reglamentarias. Por lo que respecta al cruzamiento del Parque Solar, por parte de Ralos se tomarán las medidas necesarias para evitar tal afección, al encontrarse dicho Parque autorizado y en construcción.

Posteriormente, la entidad beneficiaria remite acuerdo firmado en junio de 2022 con la entidad Virgen del Carmen Solar, S.L.U., y Cortijo Juan Vides, S.A., en el que constituyen de mutuo acuerdo entre las partes una servidumbre de paso subterráneo y aéreo de energía eléctrica a favor de Ralos, consensuando con ello una solución técnica entre las partes.

9. Con fecha 20 de abril de 2021, la entidad Inversiones Monte Candelar, S.L., propietaria de la parcela 42 del polígono 10 del término municipal de Huelva, formula alegaciones a través de su representante en las que, en síntesis, pone de manifiesto que:

- La implantación de una línea alta tensión en su tramo aéreo y cuanto más subterránea, les afecta enormemente tanto en el minusvalor que le impone a la finca, como a la dificultad de explotación agrícola de la misma, así como la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y de fertilización.

- Hay numerosos estudios científicos que destacan que los campos magnéticos que se crearían en las tierras afectadas por dicha instalación afectarían seriamente a la salud de los trabajadores agrícolas.

- Solicita el desvío de la trayectoria para que no pase por su finca, y en caso contrario, expropiación con justiprecio correspondiente e instalación subterránea en su finca a profundidad suficiente para que no afecte a la continuidad del cultivo.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación manifestando que la alegante no concreta ni aporta trazado alternativo alguno, sin embargo se indica que el proyecto y su trazado ha seguido todos los trámites legalmente previstos, cumpliendo estrictamente lo dispuesto en la normativa y reglamentos técnicos aplicables, por lo que la línea cumple las distancias reglamentarias resultando perfectamente viable y reglamentariamente compatible. En cuanto a la expropiación, los titulares de los terrenos serán incluidos en el expediente de expropiación forzosa, pudiendo comparecer al levantamiento de actas previas a la ocupación y siguiendo el expediente de fijación del justiprecio.

Por tanto se desestiman las alegaciones formuladas por el representante de la entidad Inversiones Monte Candelar, S.L.

10. Con fecha 22 de abril de 2021, la entidad Bogaris PV13, S.L.U., formula alegaciones a través de su representante en las que, en síntesis, pone de manifiesto que:

- La entidad alegante es promotora del proyecto de la instalación fotovoltaica Colon con conexión directa a la red de distribución, de la que ya se ha iniciado la tramitación administrativa, afectando la línea de evacuación de la instalación fotovoltaica «Los

Machos» a los mismos terrenos donde Bogaris PV13 tiene previsto implantar su proyecto, en concreto la parcela 33 del polígono 10 del término municipal de Huelva, propiedad de Peguerillas, S.L., entidad con la que tiene suscrito y el beneficiario de un derecho de opción de superficie.

- El trazado de la línea de Ralos genera graves daños y perjuicios al proyecto de Bogaris, ya que la línea aérea atraviesa por mitad la finca y la instalación proyectada, lo que implica una servidumbre de vuelo y la colocación de siete apoyos en mitad de la planta fotovoltaica, lo que haría inviable el proyecto de la entidad alegante ya que implicaría una importante pérdida de potencia, siendo su viabilidad económica muy ajustada.

- Amparándose en la normativa vigente, propone tres alternativas al trazado de la línea de evacuación de «Los Machos», en las que no se supera los límites legales en cuanto a la afección presupuestaria y prevaleciendo el principio de coherencia.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación manifestando que:

- La planta fotovoltaica «Los Machos» finalizó la información pública de su proyecto en abril de 2021, habiéndose iniciado su tramitación administrativa en julio de 2019, habiendo seguido todos los trámites legalmente previstos tanto el proyecto como su trazado, por tanto los intereses alegados por Bogaris son posteriores los de Ralos y además la alegante dispone de un derecho de opción de constitución de un derecho de superficie, pero no del derecho en sí, mientras que Ralos es titular de los correspondientes derechos reales definitivos.

- En cuanto a las alternativas propuestas por la entidad alegante, no concurren los requisitos legales para que prospere ninguna de ella, aparte que un cambio de trazado afectaría a terceros, obligando a Ralos a solicitar la modificación sustancial, lo que retrasaría el proyecto aún más, perjudicando gravemente la viabilidad del mismo y afectado a compromisos adquiridos con terceras partes. No obstante, manifiesta su disposición para tratar de llegar a una solución técnica con Bogaris.

En este sentido, procede desestimar las alegaciones formuladas por el representante de Bogaris PV13, S.L.U., ya que dicha entidad no tiene todavía ningún tipo de autorización administrativa para la instalación fotovoltaica Colon, habiéndose iniciado la tramitación administrativa de la planta fotovoltaica «Los Machos» con bastante anterioridad, contando en la actualidad con autorización administrativa previa y de construcción.

11. Con fecha 22 de abril de 2021, la entidad Peguerillas, S.L., propietaria de las parcelas 32 y 33 del polígono 10 del término municipal de Huelva, formula alegaciones por medio de su representante en las que, en síntesis, pone de manifiesto que:

- Se opone rotundamente al trazo de la línea de la planta «Los Machos», ya que al cruzar por mitad de la finca resulta totalmente incompatible con los negocios de esta entidad. Las fincas se dedican en la actualidad a la producción agrícola, siendo una zona de especial interés, pero es que además en la finca identificada como parcela núm. 48 según proyecto, Peguerillas tiene suscrito un contrato de derecho de opción de superficie con la mercantil Bogaris PV13, S.L., con el fin de implantar en ella una instalación fotovoltaica.

- Al amparo de la normativa vigente, propone dos alternativas al trazado de la línea de evacuación de la planta de Ralos, de modo que su finca resulte menos perjudicada y en los que se cumple lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En caso de que éstas sean rechazadas, se propone la instalación de la línea soterrada por el camino privado que discurre por el centro de la finca.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación manifestando que:

- La planta fotovoltaica «Los Machos» finalizó la información pública de su proyecto en abril de 2021, habiéndose iniciado su tramitación administrativa en julio de 2019,

habiendo seguido todos los trámites legalmente previstos tanto el proyecto como su trazado, por tanto los derechos de Ralos deben anteponerse a los de Bogaris, además la alegante dispone de un derecho de opción de constitución de un derecho de superficie, pero no del derecho en sí.

- En cuanto a las alternativas propuestas por la entidad alegante, no concurren los requisitos legales para que prospere ninguna de ellas, aparte que un cambio de trazado afectaría a terceros, obligando a Ralos a solicitar la modificación sustancial, lo que retrasaría el proyecto aún más, perjudicando gravemente la viabilidad del mismo y afectado a compromisos adquiridos con terceras partes.

- Por lo que respecta a las afecciones, en el momento procedimental oportuno se procederá a la valoración y fijación del justiprecio para los bienes y derechos afectados.

Se desestiman por tanto las alegaciones formuladas por el representante de la entidad Peguerillas, S.L.

12. Con fecha 23 de abril de 2021, la entidad Alter Enersun, S.A., formula alegaciones por medio de su representante en las que pone de manifiesto que es propietaria de la finca con referencia catastral 21900A09000100000TR y la línea de evacuación de Ralos, en su entrada a la subestación Onuba transcurre por la dicha finca sin que la propietaria conste en la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de la línea de «Los Machos» publicada en el BOE.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación manifestando que se procederá a modificar la RBDA a los efectos de recoger al titular real, siempre que aporte documentación que justifique la titularidad.

Se estiman las alegaciones formuladas por el representante de la entidad Alter Enersun, S.A.

13. Con fecha 23 de abril de 2021, la entidad Alter Enersun Huelva, S.L., formula alegaciones por medio de su representante en las que pone de manifiesto que la línea de evacuación de Ralos transcurre por terrenos por los que la alegante tiene un derecho de superficie vigente en virtud de escritura pública y que dicha línea afecta parcialmente a la planta solar fotovoltaica «Huelva 2021» que Alter Enersun Huelva, S.L., tiene proyectada en los terrenos objeto del citado derecho de superficie.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación manifestando que por parte de la entidad alegante no se aporta ninguna acreditación de la afección parcial de la línea sobre su planta. En cualquier caso, la línea cumple de forma estricta la normativa y reglamentación técnica aplicable, no obstante, muestra su disposición a acordar con Alter Enersun Huelva, S.L., una solución técnica. Posteriormente Ralos informa que ambas entidades han llegado a un entendimiento dando Alter Enersun su conformidad al trazado del tramo soterrado que llega a la SET Onuba.

14. Con fecha 7 de octubre de 2022, la entidad Agrícola del Pintado, S.L., formula alegaciones por medio de su representante, en las que, en síntesis, pone de manifiesto que es titular del Aeródromo Mafé ubicado en el polígono 27 parcela 162 del término municipal de Gibraleón y que éste goza a su favor de las servidumbres aeronáuticas legales que se ven afectadas por el proyecto de la línea de evacuación de Ralos, con incompatibilidad con las medidas de seguridad en la navegación aérea que han de ser observadas por el mismo.

En primer lugar, hay que indicar que estas alegaciones están formuladas fuera del plazo establecido para ello, que concluyó en abril de 2021. No obstante, la entidad beneficiaria pone de manifiesto que consultada la Agencia Estatal de Seguridad Aérea sobre el Aeródromo Mafé, ésta informa que los aeródromos de uso restringido no tienen declaradas servidumbres aeronáuticas. En cualquier caso, su línea está a más de 500 metros, en otra parcela que no es titularidad del gestor del aeródromo y los apoyos más cercanos, que son el 27 y el 28, tienen unas alturas de 35 y 18 metros útiles de altura

respectivamente, por tanto, no superan el límite de 100 metros de altura para imponer algún condicionante por servidumbre aéreas.

Por tanto, se desestiman las alegaciones formuladas por el representante de la entidad Agrícola del Pintado, S.L.

Noveno. Con fecha 25 de octubre de 2022, el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial informa favorablemente la declaración en concreto de la utilidad pública del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, y todo ello en consonancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. El artículo 4.3 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía dispone que al objeto de garantizar el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.

Tercero. El expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 a 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 140 a 162 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Cuarto. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico que «Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas».

El artículo 56 del mismo cuerpo legal dispone: «La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición

de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Quinto. Los artículos 57 y 58 de la Ley del Sector Eléctrico, así como los artículos 157 a 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establecen las servidumbres de paso de las líneas eléctricas de alta tensión y las limitaciones a las mismas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba reseñados, así como la propuesta favorable del Servicio de Energía, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Declarar la Utilidad Pública en concreto del Proyecto de ejecución de la instalación de energía correspondiente a la línea eléctrica de evacuación de la planta solar fotovoltaica «Los Machos», ubicada en los términos municipales de Gibraleón y Huelva, titularidad de la entidad Ralos Development Fotovoltaico Sur, S.L.U., con CIF B-87839361, cuyas principales características se relacionan en el antecedente de hecho quinto de esta resolución, a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por la citada instalación e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (ver Anexo I).

Segundo. De conformidad con el artículo 72.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe acumular en un solo acto tanto la declaración de utilidad pública en concreto, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución.

En consecuencia se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan los días 22 y 23 de noviembre de 2022 en el Ayuntamiento de Huelva (Sala de Atención al Ciudadano situada en la planta baja del Ayuntamiento sito en plaza de la Constitución, s/n) y el día 24 de noviembre de 2022 en el Ayuntamiento de Gibraleón (Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de España núm. 1) , a la hora indicada en el Anexo II, que incluye sólo las fincas objeto de expropiación, de la presente resolución para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, y si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

00271361

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Huelva, 8 de noviembre de 2022.- El Consejero de Política Industrial y Energía, P.D. (Orden de 5.6.2013, BOJA núm. 114, de 13.6.2013); la Delegada, Lucía Núñez Sánchez.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA 66 KV S/C ENTRE LA ST ONUBA Y LA FUTURA ST LOS MACHOS PARA LA EVACUACIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 49,99 MW "LOS MACHOS"														
TRAMO AÉREO														
Nº ORDEN	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA				VUELO		APOYOS			SERV. PASO (m2)	OCUP. TEMP (m2)	USO
			TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIG. CAT.	PARC. CAT.	LONG (m)	SERV. PASO (m2)	CANTIDAD	Nº	PLENO DOMINIO (m2)			
1	AGROFIN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SL	21035A02900080000QE	GIBRALEON	LA ALCOLEA	29	8	496	5.868	2	1, 2	202	1.141	1.250	Labor secoano
2	ANTONIO JEREZ DÍAZ	21035A023001550000QZ	GIBRALEON	LA ALCOLEA	23	155	-	-	-	-	-	68	-	Labor secoano
3	AGROFIN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SL	21035A023001570000QH	GIBRALEON	LA ALCOLEA	23	157	-	-	-	-	-	508	-	Frutales secoano
4	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	21035A023090020000QL	GIBRALEON	FFCC HUELVA ZAFRA	23	9.002	-	-	-	-	-	141	-	Camino
5	HEREDEROS DE BORRELL COLLADO JOSÉ	21035A02900090000QS	GIBRALEON	EL PROTOCOLO	29	9	167	1.572	1	3	65	1.716	625	Frutales secoano
6	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	21035A026090020000QK	GIBRALEON	CM VALVERDE P CHAPAR	26	9.002	12	164	-	-	-	-	-	Camino
7	HEREDEROS DE BORRELL COLLADO JOSÉ	21035A026000030000QT	GIBRALEON	PROTOCOLO	26	3	211	2.273	1	4	17	1.349	734	Frutales secoano
8	MARÍA ROSARIO FERNÁNDEZ ORTEGA	21035A026000020000QL	GIBRALEON	CHAPARRERA	26	2	1.030	12.862	3	5, 6, 7	187	1.285	1.636	Monte bajo
9	HEREDEROS DE ORTEGA SÁNCHEZ ROSALÍA	21035A026090030000QR	GIBRALEON	CM HUELVA VALVERDE	26	9.003	30	270	-	-	-	-	-	Vía de comunicación
10	MARÍA ROSARIO FERNÁNDEZ ORTEGA HEREDEROS DE ORTEGA SÁNCHEZ ROSALÍA JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ORTEGA	21035A026000010000QP	GIBRALEON	CHAPARRERA	26	1	688	10.073	2	8, 9	144	1.251	1.250	Labor secoano
11	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	21035A026090010000QO	GIBRALEON	ARROYO DEL PUERCO	26	9.001	36	695	-	-	-	-	-	Hidrografía natural
12	CORTIJO JUAN VIDES S.A.	21035A028000060000QH	GIBRALEON	COMEUNAS	28	6	499	4.598	3	10, 11, 12	229	186	1.875	Monte bajo
13	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	21035A028090020000QK	GIBRALEON	CM HUELVA A VALVERDE	28	9.020	11	149	-	-	-	-	-	Vía de comunicación
14	CORTIJO JUAN VIDES S.A.	21035A028000080000QA	GIBRALEON	COMEUNAS	28	8	251	4.177	-	-	-	586	300	Monte bajo
15	LOS ALCORES DE HUELVA SL	21035A028000090000QB	GIBRALEON	ARROYO DEL PUERCO	28	9	689	7.161	3	13, 14, 15	49	1.682	1.815	Labor secoano
16	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	21035A0280900180000QR	GIBRALEON	ARROYO MALOMALEJO	28	9.018	9	121	-	-	-	-	-	Hidrografía natural
17	CORTIJO JUAN VIDES S.A.	21035A0280000360000QZ	GIBRALEON	JUAN VIDES	28	36	629	7.391	2	16, 17	81	104	1.442	Labor secoano
18	MOPTMA	21035A027090010000QQ	GIBRALEON	CV HR 1415	27	9.001	13	153	-	-	-	-	-	Vía de comunicación
19	CORTIJO JUAN VIDES S.A.	21035A027002560000QL	GIBRALEON	JUAN VIDES	27	266	215	2.181	1	18	107	-	817	Labor secoano
20	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	21035A027090090000QR	GIBRALEON	CAMINO DE LA TORRE	27	9.009	10	101	-	-	-	-	-	Vía de comunicación
21	TRISA SUR SL	21035A027002640000QQ	GIBRALEON	CENTENALES	27	264	1.599	15.835	6	19, 20, 21, 22, 23, 24	141	7.661	3.750	Labor secoano
22	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	21035A027090060000QM	GIBRALEON	CAMINO DE LA NICOBIA	27	9.006	12	149	-	-	-	-	-	Vía de comunicación
23	COMERCIAL AGRÍCOLA LOS JUDIOS SL	21035A027002520000QS	GIBRALEON	CENTENALES	27	252	179	2.829	-	-	-	722	-	Labor secoano
24	JOSÉ MANUEL DÍAZ ROSA	21035A027002530000QZ	GIBRALEON	EL JUDIO	27	253	71	539	1	25	80	393	640	Olivos secoano
25	MANUEL ROSA TOSCANO	21035A027002590000QY	GIBRALEON	EL JUDIO	27	259	-	-	-	-	-	1.071	-	Huerta regadío
26	ROSA TOSCANO BALBINA	21035A027002580000QB	GIBRALEON	EL JUDIO	27	258	-	-	-	-	-	100	-	Huerta regadío
27	HEREDEROS DE MARÍA FERÍA FERÍA	21035A027002560000QW	GIBRALEON	EL JUDIO	27	256	-	-	-	-	-	3	-	Huerta regadío

59	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	21900A01109070000TZ	HUELVA	SOMA GRANDE	11	9.007	6	51	-	-	-	-	-	Vía de comunicación
60	RAMÓN MACÍAS RODRÍGUEZ	21900A011000340000TM	HUELVA	SOMA GRANDE	11	34	22	209	-	-	-	-	-	Labor seco
61	HEREDEROS DE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ FERNANDO	21900A011000280000TL	HUELVA	SOMA GRANDE	11	28	145	1.952	-	-	-	-	-	Labor seco
62	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	21900A011000180000TW	HUELVA	SOMA GRANDE	11	18	121	1.346	1	51	15	762	400	Labor seco
63	MARÍA SOCORRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	21900A011000140000TS	HUELVA	SOMA GRANDE	11	14	68	591	-	-	-	-	225	Labor seco
64	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	21900A011000060000TD	HUELVA	SOMA GRANDE	11	6	227	2.703	1	52	88	19	625	Labor seco
65	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	21900A011000040000TK	HUELVA	SOMA GRANDE	11	4	-	-	-	-	-	139	-	Labor seco

TRAMO SUBTERRÁNEO														
Nº ORDEN	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA				SERVIDUMBRE		ARQUETAS				OCUP. TEMP (m2)	USO
			TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIG. CAT.	PARC. CAT.	LONG (m)	SERV. PASO (m2)	CANTIDAD	Nº	PLENO DOMINIO (m2)	SERV. PASO (m2)		
S1	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	21900A011000060000TD	HUELVA	SOMA GRANDE	11	6	8	24	1	AQ1	1	19	10	Labor seco
S2	NATUROCCIDENTAL SLU	21900A011000040000TK	HUELVA	SOMA GRANDE	11	4	5	20	-	-	-	164	88	Labor seco
S3	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	21900A011090080000TU	HUELVA	SOMA GRANDE	11	9008	6	23	-	-	-	-	-	Vía de comunicación
S4	CONSTRUCCIONES JUAN DE ROBLES SA	21900A011000030000TO	HUELVA	SOMA GRANDE	11	3	258	1.030	-	-	-	-	49	Labor seco
S5	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	21900A011090070000TZ	HUELVA	SOMA GRANDE	11	9007	7	29	-	-	-	-	-	Vía de comunicación
S6	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	21900A018090190000TM	HUELVA	SOMA GRANDE	18	9019	6	25	-	-	-	-	-	Vía de comunicación
S7	MERCEDES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ MARÍA DEL ROSARIO ROCÍO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	21900A018000200000TY	HUELVA	ARROYO HONDO	18	20	33	132	-	-	-	-	49	Labor seco
S8	AGENCIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	21900A018000220000TQ	HUELVA	ARROYO HONDO	18	22	44	177	-	-	-	-	-	Labor seco
S9	HEREDEROS DE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ FERNANDO	21900A018000250000TT	HUELVA	ARROYO HONDO	18	25	16	65	-	-	-	-	-	Labor seco
S10	JOSÉ ANTONIO MACÍAS RODRÍGUEZ	21900A018000240000TL	HUELVA	ARROYO HONDO	18	24	19	75	-	-	-	-	-	Labor seco
S11	FRANCISCO GORDILLO COTO	21900A018000260000TF	HUELVA	ARROYO HONDO	18	26	74	296	-	-	-	-	-	Labor seco
S12	MARIA DOLORES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	21900A018001230000TF	HUELVA	VALLE DE LAS MONJAS	18	123	80	321	-	-	-	350	-	Labor seco
S13	MARÍA DEL ROSARIO ROCÍO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	21900A018001240000TM	HUELVA	VALLE DE LAS MONJAS	18	124	57	227	1	AQ2	1	139	119	Labor seco
S14	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	21900A018090220000TM	HUELVA	VALLE DE LAS MONJAS	18	9022	8	32	-	-	-	-	-	Vía de comunicación
S15	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	21900A019090120000TZ	HUELVA	VALLE DE LAS MONJAS	19	9012	7	29	-	-	-	-	-	Vía de comunicación
S16	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU	21900A019000040000TM	HUELVA	CEMENTERIO	19	4	4	39	1	AQ3	1	280	60	Labor seco
S17	ALTER ENERSUN SA	21900A019000100000TR	HUELVA	CEMENTERIO	19	10	13	12	-	-	-	-	60	Labor seco

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA								
Nº ORDEN	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN	
			TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIG. CAT.	PARC. CAT.	PLENO DOMINIO (M2)	USO
S16	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU	21900A019000040000TM	HUELVA	CEMENTERIO	19	4	65	Labor o labradío de secano ST ONUBA
S17	ALTER ENERSUN SA	21900A019000100000TR	HUELVA	CEMENTERIO	19	10	520	Labor o labradío de secano AMPLIACION ST ONUBA

ANEXO II

CONVOCATORIA A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA 66 KV S/C ENTRE LA ST ONUBA Y LA FUTURA ST LOS MACHOS PARA LA EVACUACIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 49,99 MW "LOS MACHOS"

TRAMO AÉREO

Nº ORDEN	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA							
		REFERENCIA CATASTRAL	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIG. CAT.	PARC. CAT.	DÍA CITACIÓN AYUNTAMIENTO	HORA CITACIÓN AYUNTAMIENTO	
1	AGROFIN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SL	21035A029000080000QE	GIBRALEON	LA ALCOLEA	29	8	24/11/2022	9:00	
3	AGROFIN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SL	21035A023001570000QH	GIBRALEON	LA ALCOLEA	23	157	24/11/2022	9:20	
2	ANTONIO JEREZ DÍAZ	21035A023001550000QZ	GIBRALEON	LA ALCOLEA	23	155	24/11/2022	9:40	
5	HEREDEROS DE BORRELL COLLADO JOSÉ	21035A029000090000QS	GIBRALEON	EL PROTOCOLO	29	9	24/11/2022	10:00	
7	HEREDEROS DE BORRELL COLLADO JOSÉ	21035A026000030000QT	GIBRALEON	PROTOCOLO	26	3	24/11/2022	10:20	
8	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ORTEGA	21035A026000020000QL	GIBRALEON	CHAPARRERA	26	2	24/11/2022	10:40	
10	MARÍA ROSARIO FERNÁNDEZ ORTEGA	21035A026000010000QP	GIBRALEON	CHAPARRERA	26	1	24/11/2022	11:00	
15	LOS ALCORES DE HUELVA SL	21035A028000090000QB	GIBRALEON	ARROYO DEL PUERCO	28	9	24/11/2022	11:20	
21	TRISASUR SL	21035A027002640000QQ	GIBRALEON	CENTENALES	27	264	24/11/2022	11:40	
23	COMERCIAL AGRÍCOLA LOS JUDÍOS SL	21035A027002520000QS	GIBRALEON	CENTENALES	27	252	24/11/2022	12:00	
24	JOSÉ MANUEL DÍAZ ROSA	21035A027002530000QZ	GIBRALEON	EL JUDIO	27	253	24/11/2022	12:20	
25	MANUEL ROSA TOSCANO	21035A027002590000QY	GIBRALEON	EL JUDIO	27	259	24/11/2022	12:40	
26	ROSA TOSCANO BALBINA	21035A027002580000QB	GIBRALEON	EL JUDIO	27	258	24/11/2022	13:00	
27	HEREDEROS DE MARÍA FERIA FERIA	21035A027002560000QW	GIBRALEON	EL JUDIO	27	256	24/11/2022	13:20	
	FRANCISCO MANUEL DE LA ROSA FERIA								
	MARÍA CARMEN ROSA FERIA								
	ROSA MARÍA DE LA ROSA FERIA								
	JOSÉ JESÚS DE LA ROSA SALAS								
	CAROLINA DE LA ROSA SALAS								
	LETICIA DE LA ROSA SALAS								
28	HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA ROSA PÉREZ	21035A027002550000QH	GIBRALEON	EL JUDIO	27	255	24/11/2022	13:40	
	HEREDEROS DE ISABEL MEDEL ROMERO								

54	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	21900A018000090000TU	HUELVA	ARROYO HONDO	18	9	22/11/2022	9:00
56	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	21900A018000130000TH	HUELVA	ARROYO HONDO	18	13	22/11/2022	9:15
62	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	21900A011000180000TW	HUELVA	SOMA GRANDE	11	18	22/11/2022	9:30
64	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	21900A011000060000TD	HUELVA	SOMA GRANDE	11	6	22/11/2022	9:45
65	NATUROCCIDENTAL, SLU	21900A011000040000TK	HUELVA	SOMA GRANDE	11	4	22/11/2022	10:00
31	AGROPECUARIA PAJARITOS SA	21900A003000010000TI	HUELVA	PAJARITOS	3	1	22/11/2022	10:20
33	BLAS HERNÁNDEZ BALLESTER y MARÍA TERESA HERNÁNDEZ CONDE	21900A003000180000TL	HUELVA	PAJARITOS	3	18	22/11/2022	10:40
36	SIERRA MALAVERA SL	21900A002003070000TD	HUELVA	CHAPARRAL Y MOLINO V.	2	307	22/11/2022	11:00
38	SIERRA MALAVERA SL	21900A002000070000TQ	HUELVA	CHAPARRAL Y MOLINO V.	2	7	22/11/2022	11:20
39	SIERRA MALAVERA SL	21900A001000170000TE	HUELVA	PEGUERILLAS	1	17	22/11/2022	11:40
41	ALEJANDRO LOPEZ URIETA, BLANCA LÓPEZ QUINTERO, CARMEN QUINTERO LÓPEZ y ROCÍO MARÍA LÓPEZ URIETA	21900A001000130000TD	HUELVA	PEGUERILLAS	1	13	22/11/2022	12:00
42	ALEJANDRO LOPEZ URIETA, BLANCA LÓPEZ QUINTERO, CARMEN QUINTERO LÓPEZ y ROCÍO MARÍA LÓPEZ URIETA	21900A001000150000TI	HUELVA	PEGUERILLAS	1	15	22/11/2022	12:20
46	HEREDEROS DE CLOTILDE MARTINEZ CAMPOS RODRÍGUEZ	21900A010000690000TS	HUELVA	PEGUERILLAS	10	69	22/11/2022	12:40
48	PEGUERILLAS SL	21900A010000330000TX	HUELVA	PEGUERILLAS	10	33	22/11/2022	13:00
50	PEGUERILLAS SL	21900A010000320000TD	HUELVA	PEGUERILLAS	10	32	22/11/2022	13:20
55	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA	21900A018000100000TS	HUELVA	ARROYO HONDO	18	10	22/11/2022	13:40
51	INVERSIONES MONTE CANDELAR SL	21900A010000420000TU	HUELVA	BAGATELA	10	42	22/11/2022	16:00
57	RAMÓN MACÍAS RODRÍGUEZ	21900A018000110000TZ	HUELVA	ARROYO HONDO	18	11	22/11/2022	16:20
60	RAMÓN MACÍAS RODRÍGUEZ	21900A011000340000TM	HUELVA	SOMA GRANDE	11	34	22/11/2022	16:40
61	HEREDEROS DE FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	21900A011000280000TL	HUELVA	SOMA GRANDE	11	28	22/11/2022	17:00
63	MARÍA SOCORRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	21900A011000140000TS	HUELVA	SOMA GRANDE	11	14	22/11/2022	17:20

TRAMO SUBTERRÁNEO

Nº ORDEN	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA					
			TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIG. CAT.	PARC. CAT.	DÍA CITACIÓN AYUNTAMIENTO	HORA CITACIÓN AYUNTAMIENTO
S1	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	21900A011000060000TD	HUELVA	SOMA GRANDE	11	6	23/11/2022	9:00
S2	NATUROCCIDENTAL, SLU	21900A011000040000TK	HUELVA	SOMA GRANDE	11	4	23/11/2022	9:20
S4	CONSTRUCCIONES JUAN DE ROBLES, SA	21900A011000030000TO	HUELVA	SOMA GRANDE	11	3	23/11/2022	9:40
S7	MERCEDES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	21900A018000200000TY	HUELVA	ARROYO HONDO	18	20	23/11/2022	10:00
	MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ							
	MARÍA DEL ROSARIO ROCÍO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ							
S12	MARIA DOLORES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	21900A018001230000TF	HUELVA	VALLE DE LAS MONJAS	18	123	23/11/2022	10:20
S13	MARÍA DEL ROSARIO ROCÍO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	21900A018001240000TM	HUELVA	VALLE DE LAS MONJAS	18	124	23/11/2022	10:40
S9	HEREDEROS DE FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	21900A018000250000TT	HUELVA	ARROYO HONDO	18	25	23/11/2022	11:00
S10	JOSÉ ANTONIO MACÍAS RODRÍGUEZ	21900A018000240000TL	HUELVA	ARROYO HONDO	18	24	23/11/2022	11:20
S11	FRANCISCO GORDILLO COTO	21900A018000260000TF	HUELVA	ARROYO HONDO	18	26	23/11/2022	11:40
S16	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU	21900A019000040000TM	HUELVA	CEMENTERIO	19	4	23/11/2022	12:00
S17	ALTER ENERSUN, SA	21900A019000100000TR	HUELVA	CEMENTERIO	19	10	23/11/2022	12:20
S8	AGENCIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA	21900A018000220000TQ	HUELVA	ARROYO HONDO	18	22	23/11/2022	12:40